

ECONOMÍA

Los mercados "rebotaron" por el freno parcial de Trump al cepo a importaciones

- La decisión del presidente de EEUU de suspender por 30 días la aplicación de aranceles a México y Canadá distendió en parte la tensión previa que había derivado en el derrumbe financiero global.

- Ayer, los activos argentinos retomaron la senda alcista.

- No obstante, la tregua no parece ser definitiva. **2A**

Inmobiliario: Llaryora oficializó el diferimiento del Rural y De Loredo se sumó a la polémica por las subas

2A

Las exportaciones agroindustriales llegarán a US\$48 mil millones

4A

vida profesional

¿Trabajo tóxico?: cómo detectar y limitar los factores estresores del ámbito laboral

► Por Luz Saint Phat **8A y 9A**

PROFESIONALES

Cáncer en Argentina y medicina de precisión: cada cuatro minutos se diagnostica un caso

11A



El mercado de la construcción está comenzando a recuperar su actividad **5A**

COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES

Miércoles 5 de febrero de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.559 - \$2.000 - Sección A

Caja: las jubilaciones de Córdoba al fin subieron pero la caída en 10 años aún es contundente



► Por Alfredo Flury

- Alcanzaron en enero \$1.251.096, 119,3% más que un año atrás y unos 30 puntos por encima de la inflación.
- En 2024 ya habían cerrado con una leve recuperación.
- De todos modos, de los últimos 10 años, sólo en cuatro registraron subas reales, aunque apenas marginales.
- Así, de 2014 a 2024, la caída del poder de compra llegó a 24%.
- Sigue en baja la relación aportantes-beneficiarios, clave para el sostenimiento del sistema. **3A**

Nissan paró su producción en Santa Isabel y hay alerta gremial

- La firma japonesa mantiene a 120 de sus 180 operarios suspendidos ante una marcada baja de las ventas y exportaciones de su línea de camionetas Frontier.
- Suspendió el único turno y corren rumores de cierre en diciembre próximo. **4A**



JUSTICIA

Neonatal: paros cardíacos o arritmias inexplicables



La neonatóloga Angelina Galletto brindó un extenso testimonio sobre los casos que atendió. Relató episodios de descompensaciones -sin causa aparente- de recién nacidos y detalló el momento en que decidió denunciar la situación ante la Justicia. **10A**

Rechazan pedido de pensión reclamado por supuesta conviviente

El fallo evaluó la insuficiencia de las pruebas aportadas para acreditar el requisito de cinco años de cohabitación inmediatamente anteriores al deceso del causante. **6A**

Ésa es la prótesis

La obra social de la Provincia tendrá que cubrir el costo de una prótesis de cadera específica, prescrita por el médico que trata al afiliado. **7A**

Derecho de Empresas

Propiedad intelectual y videojuegos

► Por Sergio Castelli y Candela Saieg

7A

Leyes y Comentarios



El Poder Ejecutivo oficializó nombramientos en el Ministerio Público de la Defensa **1B**

S&P Merval 2.523.647,04 pts. ↑ 1,59%

Dólar Compra 1.024,19 ↑ Venta 1.082,36

Dólar blue Compra 1.195,00 ↓ Venta 1.215,00

Euro Compra 1.057,14 ↓ Venta 1.126,05

Los mercados "rebotaron" por el freno parcial de Trump al cepo a importaciones



La decisión del presidente de EEUU de suspender por 30 días la aplicación de aranceles a México y Canadá distendió en parte la tensión previa que había derivado en el derrumbe financiero global. Ayer, los activos argentinos retomaron la senda alcista. No obstante, la tregua no sería definitiva

Los mercados internacionales operaron ayer con sesgo positivo, luego de la distensión en la "guerra de las tarifas" encarada por el gobierno de los EEUU, que afecta a importantes socios comerciales de ese país, como China, México y Canadá.

Las acciones y los bonos de Argentina "rebotaron" después de las caídas del lunes ante recompras de carteras. El índice S&P Merval de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ascendió 1,6%, mientras que los ADR y acciones de compañías argentinas negociados en dólares en Wall Street ganaron hasta 4,4%, con los títulos de Edenor al frente.

Los bonos soberanos en dólares se negociaron con baja de 0,4% en promedio, mientras que el riesgo país de JP Morgan se estabilizó en torno a los 631 puntos básicos para la Argentina. "Más allá del clima internacional, vale la pena distinguir la influencia del factor idiosincrático y externo en la performance de nuestros bonos", reportó

Portfolio Personal Inversiones.

A raíz de la aplicación de aranceles a las importaciones chinas impuestos por el presidente Donald Trump, China impuso aranceles específicos a importaciones estadounidenses y puso a varias empresas estadounidenses sobre aviso de posibles sanciones.

Trump suspendió el lunes su amenaza de imponer aranceles del 25% a México y Canadá en el último minuto, acordando una pausa de 30 días a cambio de concesiones en materia fronteriza y de lucha contra la delincuencia.

Juan Manuel Franco, economista jefe de Grupo SBS, subrayó: "Las novedades respecto a aranceles comerciales impuestos por EEUU hacia Canadá, México y China, que podrían extenderse a la Unión Europea, trajeron volatilidad en los mercados.

Lo primero que se ve es presión sobre monedas contra un fortalecimiento del dólar. Esto podría provocar presión también sobre renta fija internacional. Además,

los aranceles tienen impacto inflacionario, por lo que los inversores mirarán de cerca que podrá hacer la 'Fed' (Reserva Federal de los EEUU) en términos de tasa de referencia, dado que ya en la última reunión hablaban de riesgos de inflación elevada, que con aranceles podrían profundizarse".

"En términos de estrategia en equity, pareciera que la estrategia debería ser sesgar carteras hacia sectores favorecidos por la desregulación en EEUU: es decir energía y sector financiero de EEUU. Mirando impacto local, consideramos que lo principal vendrá por el lado del impacto en el real brasileño y en los precios de commodities, en especial los agrícolas en un contexto en que comienza a sentirse la falta de lluvias en las estimaciones de cosecha", añadió Franco, citado por Infobae.

"En concreto, la imposición de aranceles a China, Canadá y México -aunque se suspendió por 30 días la aplicación para los dos últimos- fue leída de manera negativa por el mercado debido al riesgo de que se desate una 'guerra comercial' y, por lo tanto, se reaviven presiones inflacionarias", indicó Portfolio Personal.

Un día después de que el Banco Central inició el nuevo sendero de devaluación gradual (crawling peg) de uno por ciento mensual -desde el dos por ciento previo y vigente por 13 meses-, el dólar mayorista cerró a 1.054,25 pesos.

En una entrevista televisiva, el presidente Javier Milei afirmó que el 1 de enero de 2026 el cepo cambiario no existirá, independientemente de si hay o no un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), aunque señaló que si se logra un acuerdo con el organismo multilateral de crédito con nuevos fondos, las restricciones podrían eliminarse antes.

El Gobierno negocia con la institución y principal acreedora del país un nuevo acuerdo crediticio por una deuda que hoy asciende a unos 44.000 millones de dólares.

Inmobiliario: Llaryora oficializó el diferimiento del Rural y De Loredo se sumó a la polémica por las subas

El Gobierno provincial confirmó ayer por medio de un decreto firmado por el gobernador Martín Llaryora, la puesta en marcha de un esquema de pago diferido del impuesto Inmobiliario Rural.

La alternativa, anticipada ya por el propio mandatario, entró en vigencia por medio de la publicación del instrumento legal en el Boletín Oficial.

El artículo 1 establece "un régimen excepcional de diferimiento de pago para la liquidación del Impuesto Inmobiliario Básico Rural correspondiente a la anualidad 2025, aplicable a cada partida alcanzada por el gravamen, incluida la contribución especial que la integra -con excepción del impacto que generen las mejoras incorporadas en dicha liquidación- en las formas y/o condiciones que por la presente norma se disponen".

El beneficio de diferimiento "resultará de aplicación para aquellos inmuebles pertenecientes a los contribuyentes del mencionado gravamen cuya liquidación anual del tributo, excluyendo el impacto de las mejoras incorporadas en dicha liquidación, exceda el 172,51% del monto de la liquidación efectuada para la anualidad 2024, incluidos los fondos adicionales que integran la misma".

Concretamente, "el porcentaje a diferir por los contribuyentes del impuesto rural respecto de la anualidad 2024, será de un importe equivalente a la diferencia entre el incremento del impuesto correspondiente anualidad 2025 respecto del monto de la liquidación efectuada para la anualidad 2024, incluidos los fondos adicionales que integran la misma, y el 172,51%", señala el artículo 3.

El monto total diferido o el de las cuotas diferidas no devengará intereses y el importe del pago único o de la/s cuotas diferida/s deberá cancelarse en un sólo pago como fecha límite el día 30 de enero de 2026, indica el texto.

En tanto, el artículo 6 señala: "Tratándose de inmuebles alcanzados por las disposiciones del artículo 2° del presente, cuyos propietarios acrediten de manera fehaciente y con carácter de declaración jurada estar atravesando dificultades económicas y/o financieras ante la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, el monto del diferimiento podrá extenderse por el cien por ciento (100%) de la liquidación del Impuesto Inmobiliario Básico Rural correspondiente a la anualidad 2025 debiéndose ingresar el diferimiento en un solo pago como fecha límite el día 30 de noviembre de 2025. La opción del diferimiento del impuesto deberá solicitarse con anterioridad al 12 de mayo de 2025".

De Loredo, "con los tapones de punta"

Mientras tanto, ayer, el diputado nacional por la UCR, Rodrigo de

Loredo, sumó nuevas críticas contra la gestión de Llaryora, particularmente enfocadas en la suba de impuestos y en supuestos nombramientos masivos en la administración pública.

Según De Loredo, estos aumentos, que en algunos casos "superan el 1.000%", están "fundiendo a los comercios y a las pymes" y "confiscando bienes del sector privado". De Loredo afirmó que este incremento impositivo es el más grande en décadas en la Provincia.

El tema será motivo de debate hoy en la Legislatura cuando bloques de la oposición busquen retrotraer las subas en el Inmobiliario Urbano mediante diferentes proyectos.

La Provincia -tal como confirmó ayer este medio- asegura que los aumentos que denuncia la oposición incluyen a un universo de poco más de 21 mil cuentas que recibieron la quita de beneficios que ostentaban hasta ahora.

Por lo pronto, De Loredo no sólo cuestionó el aumento del impuesto, sino también la metodología utilizada para calcularlo, denunciando un "coeficiente tramposo y oscuro" que nadie entiende de ni siquiera los legisladores.

Nombramientos

Además, criticó que el Gobierno provincial mantenga un alto nivel de gasto público, con 14 ministerios y 10 agencias, mientras el Gobierno nacional se ha reducido. También señaló que la Provincia ha aumentado la planta de empleados públicos, mientras que en el ámbito nacional se ha reducido. En ese marco habló del pase a planta de cinco mil empleados públicos.

Respuesta oficial

La afirmación del dirigente de la UCR fue rebatida por el oficialismo.

"El Gobierno de Córdoba desmiente categóricamente las afirmaciones falsas difundidas en distintos medios de comunicación por el diputado nacional Rodrigo de Loredo, quien sostiene que la actual gestión ha incorporado a 5.000 empleados a planta permanente", señala el comunicado.

"Si bien el Gobierno está acostumbrado a escuchar información falsa del diputado, sus dichos del día de hoy (por ayer) son de suma gravedad institucional. Esta información brindada por el diputado nacional es absolutamente incorrecta. Dada su investidura y el rol de representación que ejerce ante la sociedad, el diputado De Loredo tiene la responsabilidad de brindar información veraz y no engañar a la ciudadanía con datos falsos", agrega el parte difundido por la oficina de prensa.

Según los últimos datos oficiales disponibles en la web, la Provincia contaba al 30 de junio pasado con 130.592 agentes de los cuales 112.357 conformaban la dotación de planta permanente.

Las datos indispensables de la economía local, nacional e internacional para anticiparte en tus decisiones estratégicas.



ECONOMÍA JUSTICIA NEGOCIOS PROFESIONALES PyMES OPINIÓN



Alfredo Flury

aflury@comercioyjusticia.info

Caja: las jubilaciones de Córdoba al fin subieron pero la caída en 10 años aún es contundente

La jubilación promedio que paga la Caja de Córdoba alcanzó en enero pasado 1.251.096 pesos, cifra que se ubica 119,3% por encima de igual mes de 2024 en términos nominales y también implica una mejora a valores constantes, toda vez que la inflación interanual se ubicaría entre 85% y 90%.

De esta manera, las prestaciones que eroga el organismo consolidaron su recuperación luego de cerrar 2024 con una leve mejora, apenas por encima del índice de precios minoristas.

De todas maneras, si se toman los últimos 10 años, los beneficios que paga la Caja aún están muy lejos de recuperar el poder de compra.

Concretamente, desde 2014 hasta 2024, sólo en cuatro de los 10 años le ganaron a la inflación. En todos esos casos fue por apenas unos pocos puntos porcentuales. En tanto, en los seis años que perdieron, en algunos cayeron por "goleada".

Así, en resumen, la inflación desde diciembre de 2014 a diciembre último fue 12.212,1%, según datos compendiados por **Comercio y Justicia** con base en cifras de la serie histórica incluidas en la web de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia.

Por el contrario, según datos oficiales de la Caja, por medio del Informe Estadístico de la Seguridad Social, las jubilaciones subieron en el mismo período 9.262%.

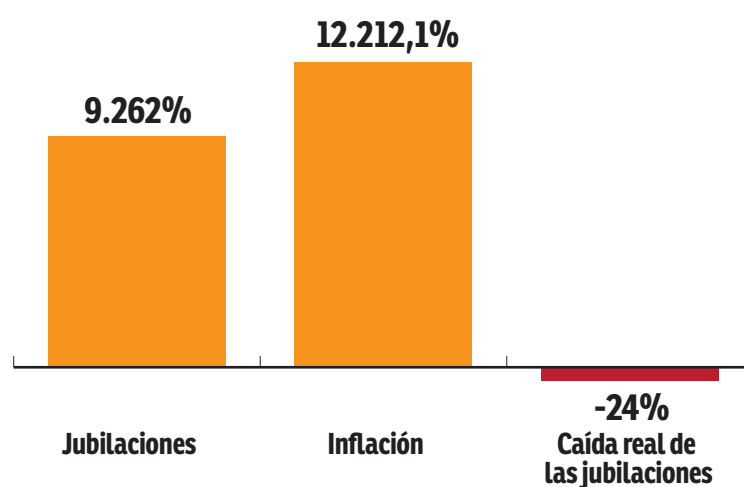
En la práctica, la caída real de los beneficios previsionales fue de 24%; es decir, perdieron casi un cuarto del poder de compra.

La merma tiene múltiples causas: desde la pérdida real de los salarios de los activos, clave en función del traslado luego a los pasivos, hasta una batería de medidas legales tomadas por la Provincia que fueron erosionando la evolución de las prestaciones, entre ellas el recálculo del haber inicial y el diferimiento previsional, entre otras tantas medidas que incluyó la ley

Alcanzaron en enero \$1.251.096, 119,3% más que un año atrás y unos 30 puntos por encima de la inflación. En 2024 ya habían cerrado con una leve recuperación. De todos modos, de los últimos 10 años, sólo en cuatro registraron subas reales, aunque apenas marginales. Así, desde 2014 a 2024, la caída del poder de compra llegó a 24%. Sigue en baja la relación aportantes-beneficiarios, clave para el sostenimiento del sistema

Jubilaciones vs. inflación

(2014/2024)



Fuente: elaboración propia con base en datos oficiales

10694 votada en mayo de 2020, en plena cuarentena dura por la pandemia.

Como fuere, la mejora real experimentada ya al cierre de 2024 y consolidada en enero pasado, parece marcar un cambio de tendencia que, sin embargo, requerirá de mucho tiempo para recuperar todo lo perdido en la última década.

A propósito del diferimiento, una de las medidas que impactó en la baja de las jubilaciones, por ahora no parece que vaya a ser eliminado, salvo que la administración de Martín Llaryora acuerde con la del presidente Javier Milei una compensación por el pasivo que reclama Córdoba por el déficit previsional impago desde Anses.

Esas negociaciones, que se enmarcan en el programa de compensación de deudas y acreencias

mutuas, deberían concluir antes de fin de mes.

Según datos a los que tuvo acceso este medio, aún se está lejos de un acuerdo, al menos en línea con las acreencias que reclama Llaryora y que, de hecho, están judicializadas ante la Corte ya desde la gestión de Juan Schiaretti.

Año por año

Un análisis retrospectivo realizado por **Comercio y Justicia** muestra que, si bien en 2024 y en el primer mes de 2025 las jubilaciones comenzaron a recuperarse, tienen aún mucho recorrido por delante para equiparar el poder de compra que tenían 10 años atrás.

Así, en 2024, las prestaciones promedio subieron 124,9% frente a una inflación de 117,8%, según el Indec (para Estadísticas de Córdoba fue de 121,09%).

En tanto, en 2023, los precios escalearon 211,4% y las prestaciones, 190,6%. En 2022 las jubilaciones ganaron: 96,08% frente al 94,8% de la inflación.

En 2021, el IPC aumentó 50,9% y las jubilaciones 43,6%.

Por su parte, en 2020, año de la pandemia, la inflación se incrementó 36,1% y las prestaciones previsionales aumentaron 38,4%.

En tanto, en 2019, los precios ascendieron 53,8% y las jubilaciones 37,58%. Un año antes, en 2018, la inflación fue 47,6% y los beneficios previsionales aumentaron 38,4%.

En 2017, durante la gestión de Mauricio Macri y antes del estallido de la crisis económica de comienzos de 2018, las jubilaciones ganaron: 27,1% frente al 24,8% de los precios.

En tanto, en 2016 y con el Indec

aún sin calcular el dato final de precios por considerar la gestión de Macri que las estadísticas previas no eran correctas -la denominada "inflación Congreso" fue informada paradójicamente por Marco Lavagna, actual titular del Indec, quien asumió durante la gestión de Alberto Fernández-, los precios subieron 40,3% y las jubilaciones, 29,8%.

Finalmente, en 2015 y tomando la inflación de CABA, los precios aumentaron 26,1% y las prestaciones de la Caja, 33,3%.

Sustentabilidad

Otro dato que recabó **Comercio y Justicia** para este informe es la evolución de aportantes respecto a los beneficiarios que tiene la Caja de Jubilaciones de Córdoba.

Con ese fin, son útiles los datos del Informe sobre Activos del sistema previsional de Córdoba.

Con ese fin, son útiles los datos del Informe sobre Activos del sistema previsional de Córdoba.

Ese documento tiene como último dato octubre de 2024 y fue publicado por primera vez en 2017.

En aquel año, había 192.478 aportantes y 102.848 beneficiarios, es decir, la relación era de 1,87 aportantes por beneficiario.

En tanto, en octubre pasado la relación se había deteriorado: 194.831 aportantes activos frente a 115.771 beneficiarios, esto es 1,68 aportantes por beneficiario.

Esa baja, que todo indica seguirá la misma evolución con el tiempo -salvo que se suba la edad jubilatoria-, es claramente inferior a los tres aportantes por cada beneficiario que se usa como regla en el mundo para suponer que un sistema previsional es equilibrado.

Según un informe actuarial de la Caja al año 2050, la relación bajaría a 1,2 activo por cada pasivo. La caída de esa relación supondría un mayor déficit previsional, cuya cobertura hoy está a cargo del Tesoro provincial, y también -por cierto- de los activos que tuvieron que afrontar subas en los aportes, entre otras medidas, para paliar el rojo que no cubre Anses.

El desafío para sostener el sistema es clave para el futuro de los jubilados, de los activos y de las finanzas de la Provincia en general.

La Provincia licita altonivel sobre avenida Vélez Sársfield por \$47.700 millones

El Gobierno de Córdoba anunció el llamado a licitación para la construcción de un altonivel en la avenida Vélez Sársfield, en el tramo urbano de la ruta nacional 36, en el sur de la ciudad capital.

La obra, presentada por el gobernador Martín Llaryora, demandará una inversión de 47.764 millones de pesos y tiene como objetivo agilizar el tránsito en un sector clave además de mejorar la seguridad vial.

El trazado se extenderá por mil metros de longitud y permitirá la sobreelevación de la calzada principal

desde la calle Posadas hasta el cruce con la avenida Circunvalación

Con esta intervención, se espera reducir la congestión vehicular y ordenar la circulación en barrios como Villa El Libertador, Coronel Olmedo, Inaudi, Las Huertitas y Comercial.

El proyecto busca separar el tránsito pasante del tránsito frentista, regulando la circulación por medio de tres rotondas en puntos estratégicos.

Una se ubicará en la intersección con la calle Defensa; otra, en la colectora sur de la Circunvalación,

y la tercera, en la intersección con la calle Minuzzi. Además, se construirá un retorno para conectar las calles frentistas con la avenida que pasará bajo el altonivel.

El viaducto principal tendrá una extensión de 607 metros y contará con dos carriles por sentido de circulación, con un separador central tipo "New Jersey" y banquetas laterales.

Debajo del altonivel, se proyectan calles frentistas con dos carriles por sentido y un cantero central de tres metros de ancho. Además, se prevé la construcción de veredas peatonales para garantizar la seguridad de los transeúntes.

El proyecto, que estará a cargo de la empresa Caminos de las Sierras, tiene un plazo de ejecución

estimado en 18 meses.

El ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Fabián López, indicó que la licitación estará publicada hoy en el Boletín Oficial. El proceso de selección y adjudicación tomará entre un mes y medio y dos meses.

El ministro también mencionó que esta obra forma parte de un plan más amplio de mejoras en los accesos a la ciudad, incluyendo un alto nivel en la zona de Malvinas Argentinas y las obras ya en curso en el acceso a Valle Escondido. Además, se refirió a la necesidad de continuar invirtiendo en infraestructura vial, adaptándose al crecimiento y demanda de la ciudad.

Por su parte, Llaryora destacó la

importancia de la Ruta 36 y recordó que su ejecución fue impulsada por los exgobernadores José Manuel de la Sota y Juan Schiaretti, quienes tomaron "una valiente decisión a favor de todos los cordobeses".

Según afirmó, la obra fue un desafío ante la falta de acción por parte de la Nación, lo que llevó a la Provincia a hacerse cargo de su construcción.

En tanto, el intendente de Córdoba, Daniel Passerini, destacó la generación de empleo que implicará la construcción del altonivel. "Un buen gobierno tiene que hacer las obras que las ciudades, los pueblos y las provincias necesitan. Ésas son las gestiones que apuestan y resuelven", señaló.

Nissan paró su producción en Santa Isabel y hay alerta gremial



El Sindicato de Mecánicos (Smata) inició una medida de fuerza en la planta cordobesa de la empresa Nissan, que mantiene a 120 de sus 180 operarios suspendidos ante una marcada baja de las ventas y exportaciones de su línea de camionetas Frontier.

El sindicato inició asambleas en la planta y puso en marcha un quite de colaboración, al tiempo que denunció que la empresa analiza comenzar a importar su modelo pickup desde México, con lo que dejaría de fabricar para pasar a ser una importadora de modelos fabricados en el exterior.

De hecho, la automotriz suspendió el único turno activo que tenía en su planta de barrio Santa Isabel, lo cual equivale al virtual cierre de la línea de producción que la marca japonesa tiene dentro de la planta de Renault y para la cual gozó durante años de los beneficios que el Gobierno de Córdoba otorga por promoción industrial a las empresas que se radican y crean empleo.

El Smata se mantiene en alerta y fuentes del gremio dicen que pelearán para que no se toquen los puestos de trabajo, que se verán sensiblemente reducidos, si - en lugar de producir- la firma sólo

importa vehículos terminados.

Hasta ahora el gremio que lidera Ricardo Pignanelli comenzó a llevar a cabo asambleas en la planta, mantiene el quite de colaboración y advierte que llegaría a un paro por tiempo indeterminado, si se confirman sus peores temores.

Nissan comparte la planta cordobesa con Renault, producto de un acuerdo internacional entre ambas compañías, que finaliza el 31 de diciembre de 2025.

Fuentes del gremio señalan que la culminación del acuerdo podría implicar el cierre definitivo de la fábrica de Nissan, aunque todo parece indicar que ese extremo se dio un año antes de la fecha indicada.

Según el Smata, la decisión de Nissan de dejar de producir y cerrar su planta industrial "está tomada hace tiempo" pero la empresa japonesa se vio demorada en la ejecución ante los "esfuerzos del gremio por mantener la línea de producción en el país".

Nissan ya viene implementando un programa de retiros voluntarios, así como jubilaciones anticipadas, y se prepara para presentar en los próximos días una nueva propuesta para continuar con el proceso de reducción de personal.

Las exportaciones agroindustriales llegarán a 48 mil millones de dólares

Se prevé que la baja parcial del impuesto a las retenciones aumentará 11% los envíos de granos y manufacturas al exterior

Los integrantes del Consejo Agroindustrial Argentino (CAA) se reunieron ayer con el equipo económico para evaluar la baja de retenciones y promover mayores medidas en favor de una estrategia exportadora competitiva.

Participaron de una reunión con el equipo económico liderado por el titular de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Juan Pazo; el subsecretario de Coordinación de Producción, Santiago Migone; y el subsecretario de Mercados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Agustín Tejeda.

El CAA ratificó su apoyo a la decisión de baja de derechos de exportación para productos de los complejos cerealero-oleaginoso y eliminación de alcúotas para economías regionales.

Asimismo recordó que estuvo realizando presentaciones durante cuatro años para lograr llevar a cero los derechos a todo el universo de economías regionales.

Según los estudios realizados por la entidad, la reciente modificación de los derechos de exportación generará un impacto significativo en las exportaciones, in-



centivando una mayor comercialización de los stocks, especialmente durante el primer semestre del año.

Esto permitiría alcanzar exportaciones por 98,1 millones de toneladas, lo que puede implicar un crecimiento interanual de 11%.

En términos de valor, las exportaciones agroindustriales podrían alcanzar US\$47.954 millones, con un incremento de US\$1.738 millones respecto a la estimación previa a la medida.

Este aumento responde principalmente a la comercialización de stocks acumulados, con ventas adicionales concentradas en el primer y segundo trimestre del año.

Los representantes agroindustriales solicitaron la continuidad de la baja de derechos, así como la profundización dado que los estudios del CAA muestran que la continuidad de la reducción de los derechos de exportación enviaría una señal clave de confianza al sector, generando mejores condiciones para la planificación productiva y la adopción de tecnologías.

Esto permitiría un incremento de entre cuatro millones y siete millones de toneladas adicionales, impulsando tanto la producción como el procesamiento interno. Como resultado, las exportaciones podrían crecer entre US\$1.500 millones y US\$2.400 millones, con la creación de aproximadamente 60 mil puestos de trabajo.

Esta transformación fortalecería el perfil exportador del país y dinamizaría la actividad económica, consolidando el rol estratégico del agro en la economía nacional.

Asimismo, se resaltó que resulta necesario ajustar los requisitos

de elegibilidad de los beneficios de baja de derechos para productos del complejo-cerealero oleaginoso bajo ley 21453, dado que son de difícil cumplimiento para empresas nacionales con bajo acceso al financiamiento internacional.

El CAA solicitó incluir en este programa de baja de derechos, a los productos derivados bovinos, aviarios, nutrición animal y de la pesca.

Asimismo, el CAA dijo que seguirá colaborando con el Gobierno para acercar propuestas que fomenten el crecimiento sostenido y sustentable de exportaciones agroindustriales y de bioenergías, así como que alentará el debate legislativo de los proyectos de ley de inversión y empleo y de biocombustibles.

También se abordó la problemática de la evasión impositiva y se intercambiaron ideas acerca de la importancia de priorizar este tema que genera competencia desleal, afectando la competitividad y la recaudación.

Al respecto, el CAA ofreció información de cada una de las cadenas que lo integran y colaboración a las autoridades para combatir este flagelo.

José Martins, presidente del CAA, consideró: "La reunión fue muy positiva, en un marco de entendimiento del esfuerzo del Gobierno en lograr superávit fiscal y normalizar la macroeconomía, el desafío es seguir trabajando en baja de derechos de exportación que cubran todo el universo de la agroindustria con mecanismos de aplicación simples, que no generen dificultades para las empresas exportadoras".

Curso orientado al concurso de Asesor de Familia de Córdoba

Silvana Badariotti, Marina Cappelletti, Sebastián Mastai y Paula Peláez.

50% OFF exclusivo socios Club COMERCIO Y JUSTICIA

18 a 20 hs.
Sincrónico o asincrónico
Se emite certificado

HASTA 15% OFF

Informes e inscripción: cursos@comercioyjusticia.info | comercioyjusticia.info

ACOMPANAN:

Así lo reveló en una entrevista Diego Aguirre, CEO de Construyo al Costo, quien destacó que el incremento mensual deja en claro que está mejorando tanto en el ámbito público como privado, aun cuando el sector siga mostrando cifras negativas

El mercado de materiales de la construcción es un sector clave para la economía del país. En este marco, en una entrevista con Diego Aguirre, CEO de la empresa Construyo al Costo, se expusieron las tendencias de esta industria y sus impactos en los diversos ámbitos de la economía.

- **¿Cómo describiría los cambios más significativos en el mercado de materiales de construcción de 2024, especialmente en relación con la estabilización de precios y la disminución de la demanda?**

- El mercado de materiales de la construcción ha experimentado significativos ajustes durante 2024, marcados por cambios en los costos, niveles de actividad y estrategias competitivas.

Noviembre se vio envuelto en una caída interanual de 23,6%, una disminución que nos hizo preocupar. No obstante, los datos desestacionalizados que registró el Indicador de la Construcción, mostraron aumentos mensuales de 2,2%. Esto quiere decir que, aunque el sector siga mostrando cifras negativas, el incremento mensual deja en claro que se está comenzando a recuperar la actividad tanto pública como privada.

- **¿Podría proporcionar ejemplos concretos de materiales que han tenido reducciones de precios este año? ¿A qué las atribuye?**

- Los precios de los materiales aumentaron 46,1% acumulado en noviembre. Sin embargo, algunos materiales vieron caídas en sus precios, como por ejemplo los artículos de cerámica, hierro redondo y aceros para la construcción, pisos y revestimientos cerámicos o el hormigón elaborado.

Ante la baja demanda, muchas empresas buscan seguir captando clientes y continuar vendiendo, por lo que los precios se reducen significativamente y remueven el flujo de materiales con una oferta más que atractiva.

Vale mencionar la estabilidad en el tipo de cambio y el aumento exponencial a principio del año 2024, los cuales proporcionan también la baja de precios.

Esto genera oportunidades para los consumidores que tienen proyectos de construcción o remodelación, especialmente al enfocarse en promociones y/o descuentos en el mercado minorista.

- **Dado el contexto de "guerra de precios", ¿qué estrategias están**

El mercado de la construcción está comenzando a recuperar su actividad



TENDENCIA. Prevén que continúen estables los precios de materiales de la construcción.

adoptando los principales actores del mercado para atraer clientes y manejar los niveles de stock?

- La "guerra de precios", que puede tener un entendimiento negativo, como por ejemplo ser parte de un entorno "agresivo" en el mercado, solo debe ser entendida como el mercado de la construcción, dentro de un contexto competitivo.

Esta situación conlleva muchas decisiones de los principales actores del sector, estrategias empresariales que te acompañan para la atracción de nuevos compradores y el stock del momento.

El marketing se volvió el principal modus operandi para liderar el mercado. Las promociones y ofertas son las estrategias cruciales tomadas por actores claves que ofrecen artículos a un precio muy bueno para el comprador, teniendo el apoyo de campañas publicitarias, colaboraciones, y un enfoque más personalizado hacia los consumidores.

- **¿Qué efecto han tenido las recientes políticas gubernamentales sobre los costos de construcción y cómo cree que influyen en el futuro próximo?**

- La flexibilización en las importaciones de materiales es el principal motor de la disminución de costos en la construcción, y las medidas tomadas por el Gobierno con respecto a este tema, siguen generando una reducción en los costos, llegando a estabilizar los precios y promover la competencia, en un mercado que busca el mejor producto al mejor precio.

No obstante, como la economía es un factor muy fluctuante en el mercado de la construcción, es necesario que este tipo de políticas sean bien planteadas e implementadas por el Gobierno.

- **En un mercado en el que la cautela del consumidor es predominante, ¿qué consejos daría a quienes planean iniciar proyectos**

de construcción o remodelación en el corto plazo?

- Por nuestro lado, siempre sugerimos lo mismo: buscar una empresa reconocida, la cual le dé la seguridad de que sus materiales son buenos y tienen uno de los mejores precios dentro del mercado. Por otro lado, también es muy importante que se informe sobre todo lo necesario para su

proyecto, sea personal como profesional, ya que ese plan es a corto plazo.

Está más que claro que las promociones, descuentos y diferentes tipos de financiamiento, son una de las principales claves para el consumidor, ya que tendrá la posibilidad de contemplar distintas opciones que lo acompañen a la hora de su compra.

Por último, es necesario aprovechar la estabilización de precios que este año ha dejado como una posibilidad muy importante.

- **Con base en las actuales condiciones del mercado y las tendencias observadas, ¿cuál es su pronóstico para el costo de los materiales de construcción en los próximos tres meses?**

- Se prevé la misma estabilidad en los precios de los materiales de la construcción, con un cierto aumento, si la estabilidad continúa su ciclo y se mantiene en el tiempo.

En la actividad privada, no se espera ningún cambio significativo en los precios, y el sector público está protegido por las diferentes políticas con precios más estables y predefinidos por el Gobierno.

La activación de mayores y mejores créditos, y el aumento en la oferta, podrían consolidar la recuperación del sector, junto con un aumento en la oferta de materiales importados que puedan competir con los precios de los proveedores del país.

Esto se traduciría en un entorno de precios más competitivos y accesibles para las empresas constructoras.

Curso orientado al concurso de Fiscal de Instrucción Penal de Córdoba

Marcelo Fenoll, Alfredo Villegas, Juan Pablo Klinger, Milagros Gorgas.

50% OFF exclusivo socios 

17, 20, 24 y 27 de febrero | Valor del curso \$58.000 18 a 20 hs. Sincrónico o asincrónico. Se emite certificado

Descuentos especiales para matriculados de Colegios de Abogados, Magistrados, Funcionarios y Empleados Judiciales HASTA 15% OFF

Informes e inscripción: cursos@comercioyjusticia.info | comercioyjusticia.info

ACOMPANAN:






Rechazan pedido de pensión reclamado por supuesta conviviente

El fallo evaluó la insuficiencia de las pruebas aportadas para acreditar el requisito de cinco años de cohabitación inmediatamente anteriores al deceso del causante

La Cámara 2ª Contencioso-administrativa de Córdoba rechazó la demanda presentada por G. I. T. en contra de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, en la que la actora pretendía obtener el beneficio de pensión derivada del fallecimiento de su presunto conviviente.

El tribunal consideró que en el caso no se acreditó la convivencia pública y en aparente matrimonio durante el plazo legal exigido.

La resolución fue adoptada por las vocales María Eugenia Heredia y Susana Sosa, quienes evaluaron la insuficiencia de las pruebas aportadas para acreditar los cinco años requeridos de cohabitación inmediatamente anteriores al deceso del causante, ocurrido el 20 de mayo de 2019.

El tribunal estableció que, para acceder a la pensión en casos de convivientes sin hijos comunes, es necesario demostrar una convivencia calificada jurídicamente como "públicamente en aparente matrimonio" durante un mínimo de cinco años previos al fallecimiento. En este contexto, se analizó si G. I. T. y el causante efectivamente mantenían una relación que cumpliera con esos requisitos. Para ello, las juezas se apoyaron en diversas pruebas aportadas por la actora, pero concluyeron que éstas no resultaron suficientes ni concluyentes.

Pruebas

Entre las pruebas analizadas, la cámara valoró una sumaria informativa de fecha 5 de julio de 1995, la cual indicaba que la actora convivía con el causante en ese entonces.

Sin embargo, el tribunal advirtió que dicho documento sólo

acreditaba la convivencia en ese momento específico, sin demostrar su continuidad hasta la fecha del fallecimiento.

Por otra parte, las fotografías presentadas no aportaron evidencias firmes, ya que sólo dos imágenes presumiblemente mostraban a la actora junto al causante, mientras que el resto incluía retratos individuales o imágenes con terceros no identificados.

Asimismo, la solicitud de cremación y la constancia de retiro de cenizas, si bien fueron firmadas por la actora, datan de fechas posteriores al fallecimiento, por lo que tampoco pudieron ser consideradas como pruebas de la convivencia previa.

De manera similar, un consentimiento informado firmado por G. I. T. respecto a una cirugía del causante el 15 de mayo de 2019, pocos días antes del deceso, tampoco fue suficiente para acreditar la relación bajo los términos exigidos por la ley.

Domicilios

Otro de los elementos evaluados fueron los domicilios en los que presuntamente habrían convivido. Según los documentos nacionales de identidad aportados, tanto la actora como el causante figuraban con la misma dirección en Villa Azalais, Córdoba.

Sin embargo, la cámara observó que el documento del causante tenía fecha de emisión del 25 de junio de 2012, por lo que no podía probar la cohabitación durante el período exigido entre el 20 de mayo de 2014 y el 20 de mayo de 2019.

Además, la propia actora reconoció que el causante había cambiado de domicilio antes de fallecer, lo que llevó al tribunal a con-

cluir que no existía evidencia suficiente para determinar una convivencia continua y estable.

Otro punto relevante en el análisis del tribunal fue la afiliación de la actora a la obra social del causante desde 1995.

Si bien este dato podría sugerir algún tipo de vínculo entre ambos, la cámara sostuvo que no era suficiente para acreditar la convivencia pública y en aparente matrimonio de forma ininterrumpida hasta la fecha del deceso.

De igual forma, las declaraciones testimoniales de personas que afirmaron la convivencia entre la actora y el causante tampoco fueron consideradas determinantes, ya que no estuvieron acompañadas de pruebas documentales que las corroboraran.

Dictamen

La cámara también evaluó un dictamen pericial informático relacionado con mensajes y audios intercambiados entre la actora y el causante.

Sin embargo, dicho informe no determinó la autenticidad de los mensajes ni el titular de la línea telefónica involucrada, lo que llevó a las juezas a descartar su eficacia probatoria.

Ante esta falta de elementos concluyentes, el tribunal resolvió que no se acreditó la convivencia requerida para el otorgamiento de la pensión.

En virtud de todas estas consideraciones, la cámara concluyó que no correspondía hacer lugar a la demanda de plena jurisdicción presentada por G. I. T. contra la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por lo que confirmó la legitimidad de los actos administrativos que negaron el beneficio previsional solicitado.

Una ART, condenada a indemnizar a radióloga por leucemia laboral

La Cámara Primera del Trabajo de Bariloche, integrada por los jueces Juan Alberto Lagomarsino, Juan Pablo Frattini y Alejandra Autelitano, resolvió hacer lugar a la demanda presentada por G. M. contra La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA y condenó a esta última a abonar una indemnización por incapacidad laboral parcial y permanente del 65,29%.

El tribunal consideró probada la relación causal entre la enfermedad que padece la trabajadora, una leucemia mieloide aguda (LMA), y su exposición a radiaciones ionizantes en el marco de su labor como radióloga en el Sanatorio San Carlos SA.

El fallo destaca que la aseguradora había rechazado la enfermedad bajo el argumento de tratarse de una "no listada", lo que fue calificado por el tribunal como una afirmación infundada y contraria a la normativa aplicable.

Decreto

Los jueces señalaron que tanto el decreto 658/96 como la tabla de enfermedades profesionales prevén la leucemia como una posible consecuencia de la exposición a agentes de riesgo, específicamente radiaciones ionizantes, propias de la actividad desarrollada por la actora.

Además, consideraron relevante el dictamen pericial del Cuerpo Médico Forense, que determinó que las tareas realizadas por M. fueron idóneas para desencadenar la enfermedad.

La cámara también subrayó la falta de cumplimiento por parte de la ART en la realización de exámenes médicos periódicos, como lo exige la normativa vigente. Según el fallo, este incumplimiento privó a la trabajadora de una detección temprana de la enfermedad, lo que agravó su situación.

En ese sentido, los magistrados aplicaron un agravamiento de la tasa de interés con carácter punitivo, fijándola en el máximo legal (dos veces y media la tasa habitual).

El tribunal concluyó que la aseguradora no presentó pruebas



suficientes para desvirtuar el nexo causal entre la exposición al riesgo y la enfermedad. Tampoco ofreció una explicación alternativa sobre el origen de la leucemia que justifique su rechazo. La pasividad procesal de la demandada fue resaltada como un factor relevante en la decisión final, ya que no impugnó con fundamentos sólidos el informe pericial ni proporcionó evidencias que pudieran desvirtuar las conclusiones médicas.

La sentencia ordenó a La Segunda ART a abonar las prestaciones médicas y dinerarias establecidas en el artículo 14, inciso 2, apartado b) de la Ley de Riesgos del Trabajo, así como la indemnización adicional del 20% prevista en la Ley 26773 en compensación por otros daños no cubiertos.

Intereses

Asimismo, los intereses se calcularán desde la fecha de la primera manifestación de la enfermedad, el 14 de octubre de 2022, aplicando una tasa de ocho por ciento anual hasta el momento de la liquidación y, luego, el agravamiento punitivo hasta el máximo legal en caso de incumplimiento.

El fallo también impone a la ART la responsabilidad de realizar la liquidación correspondiente en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de ejecución.

Las costas del proceso fueron asignadas a la parte demandada, y se regularon los honorarios profesionales de los abogados intervinientes y la médica laboral forense.

Con esta decisión, la alzada refuerza la protección de los derechos de los trabajadores frente a contingencias laborales, priorizando la reparación integral del daño derivado de enfermedades profesionales.

Un modo de entender la realidad...
Ahora en radio.
La APP de los especialistas.

Ordenan a la Apross cubrir la totalidad de una prótesis de cadera de una marca específica

La decisión responde a la necesidad médica específica del actor, quien padece una limitación funcional

La Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Contencioso-administrativa de 1ª Nominación de Río Cuarto resolvió hacer lugar parcialmente a la acción de amparo presentada por D. A. G. y ordenó a la Administración Provincial del Seguro de Salud (Apross) brindar la cobertura integral del 100% de una prótesis de cadera no cementada de titanio, marca Zimmer.

Este fallo, firmado por los vocales Jorge Aita Tagle y Mariana Andrea Pavón, responde a la necesidad médica específica del actor, quien padece una limitación funcional coxofemoral izquierda y osteonecrosis femoral, condiciones que deterioran su calidad de vida y requieren una solución quirúrgica urgente.

G. presentó la acción de amparo luego de que Apross rechazara cubrir la prótesis específica recomendada por su médico tratante. En su presentación, el actor explicó que su condición médica le ocasiona un dolor constante y una movilidad reducida, lo que afecta de forma grave su vida diaria.

El demandante añadió que la prótesis solicitada fue indicada específicamente por su profesional de la salud, quien consideró que, dadas la edad y el estado del paciente, el material de titanio no cementado de la marca ya mencionada proporcionaría la funcionalidad y durabilidad necesarias para evitar futuras intervenciones quirúrgicas.

El accionante argumentó que el uso de una prótesis de calidad inferior pondría en riesgo su recuperación y aumentaría la posibilidad de reemplazos tempranos.

En su defensa, la obra social provincial argumentó que no había emitido una negativa formal sino que ofreció una prótesis alternativa que, según su criterio, cumplía con los requisitos necesarios para el tratamiento del actor.

Asimismo, la entidad sostuvo que su normativa interna les prohíbe aceptar solicitudes específicas de marcas, salvo que se presenten fundamentos técnicos y científicos sólidos que lo justifiquen.

Sin embargo, durante el proceso, el tribunal observó que no se



aportaron pruebas suficientes que respaldaran esta posición ni se justificó de manera convincente por qué la prótesis solicitada no podía ser cubierta.

El tribunal subrayó la centralidad del derecho a la salud como un derecho humano fundamental, destacando que este debe ser garantizado en condiciones de equidad, especialmente cuando se analizan situaciones de vulnerabilidad como la del demandante.

Arbitraria

En este sentido, consideró que la negativa de Apross resultó arbitraria, ya que no existían argumentos médicos que desvirtuaran la indicación del profesional tratante.

Los vocales concluyeron que la recomendación médica específica no respondía a una preferencia del paciente por una marca comercial sino a una necesidad técnica basada en criterios de durabilidad y funcionalidad, esenciales para mejorar su condición de salud.

En su fallo, el tribunal determinó que Apross debía garantizar la cobertura total de la prótesis solicitada, reconociendo que el material y las características de la misma eran fundamentales para evitar intervenciones adicionales en el fu-

turo y para asegurar una mejor calidad de vida al actor. La decisión también incluyó la imposición de costas a la parte demandada, al ser considerada vencida en el proceso judicial, conforme a las normativas aplicables en este tipo de procedimientos.

De esta manera, el fallo no sólo establece un precedente importante en cuanto al alcance de las prestaciones de salud que deben garantizarse sino que también reafirma el rol del sistema judicial en proteger los derechos fundamentales, incluso cuando estos se enfrentan a limitaciones administrativas o normativas internas de los entes de salud.

La sentencia refleja un criterio que prioriza el bienestar del paciente y su derecho a recibir el tratamiento adecuado, acorde a sus necesidades médicas y no a criterios económicos o burocráticos. Así, Apross deberá cumplir con la provisión inmediata de la prótesis, garantizando el acceso a la intervención quirúrgica indicada para G. y atendiendo de forma efectiva su situación crítica de salud.

Auto: "G., D. A. C / ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) - AMPARO LEY 4915" - EXPTE. 12510894

DERECHO DE EMPRESAS

Propiedad intelectual y videojuegos

► Por Sergio Castelli (*) y Candela Saieg (**)

Los videojuegos son un tipo de obra literaria u obra audiovisual que tienen una característica que los hace únicos: son interactivos, las leyes de todo el mundo los protegen por medio del derecho de autor o, como se lo llama en Estados Unidos, copyright.

El derecho de autor protege los videojuegos, como obras literarias o audiovisuales en su totalidad, así como sus personajes, diseños, música original, trama, geografía imaginaria y cualquier otro elemento distintivo; para verlo de una manera más gráfica el derecho de autor protege todo el juego League of Legends, protege a cada campeón, el mapa donde se desarrollan las batallas, los diferentes skins, su banda de sonido y demás.

De manera análoga podemos determinar que un videojuego comparte los mismos elementos de una película, pero también se agregan otros, como el software con el que se programa siendo una obra protegida y que se usa bajo licencia.

Las leyes de derecho de autor protegen la expresión de la idea, pero no protegen las ideas en sí. Nadie puede reproducir sin permiso de sus autores el juego, pero cualquiera puede realizar otra aventura gráfica en la que diferentes campeones luchan para destruir la base enemiga.

El arpa y la sombra es una obra literaria protegida pero el género realismo mágico puede ser utilizado por cualquiera en la creación de una obra original. Los hechos históricos tampoco están protegidos, por lo que cualquiera puede hacer un juego sobre las guerras de Escocia del siglo XVIII o sobre los personajes reales o legendarios involucrados en ella pero no sobre la serie Outlander.

Si se trata de hechos históricos recientes hay que tener cuidado de no violar otro tipo de derechos, como la privacidad o el honor.

La legislación de derecho de autor protege sólo la expresión original; el concepto de originalidad no tiene nada que ver con su calidad, novedad o ex-

tensión. Basta un mínimo de originalidad para que la ley proteja una expresión en particular y esto se determina en cada caso concreto.

El derecho de autor protege la expresión original de un autor por un plazo determinado, que en general es la vida del autor más 70 años contados desde su muerte.

Este plazo divide las obras en aquellas que se encuentran en el dominio privado y aquellas que están en el dominio público.

La obra literaria El Principito, por ejemplo, es de dominio público por lo que cualquiera puede realizar un videojuego basado en esta obra, su trama, sus personajes, los dibujos originales, etcétera. Es necesario tener en cuenta que, en Argentina, el uso de obras de dominio público genera la obligación de tributar al Fondo Nacional de las Artes.

En el mundo de los videojuegos a veces hay reclamos porque, frente a un juego exitoso, le sigue otro juego con mayor éxito con características muy similares.

Como ejemplo de esto tenemos la demanda presentada por los desarrolladores de PUBG a sus pares de Fortnite, por considerar que tienen características similares skins; sin tener más noticias del caso se sabe que, al final, la demanda fue retirada.

Hay que tener en cuenta que, si el medio de distribución es Internet, es muy fácil lograr la baja del contenido frente a una infracción.

La ley estadounidense, que regula Internet, instauró un sistema de notice and takedown para hacer frente a este tipo de reclamos, en el que el titular afectado puede pedir la baja del contenido directamente a la plataforma que lo comercializa y esa plataforma, si es una empresa comercial legítima, probablemente haga lugar al pedido.

Los desarrolladores independientes de videojuegos deben tener en cuenta estas cuestiones ya que, si algunos de sus elementos están en infracción a la ley, ello excluye la posibilidad de que el negocio escale, además de exponerse a enfrentar a un reclamo por infracción de derecho de autor.

(*) Agente de la propiedad industrial
(**) Abogada

Pura música las 24 hs.

ASPEN
Córdoba 96.9

Sumo la marca
aspenc@aspencordoba.com.ar
3512169606

¿Trabajo tóxico?: cómo detectar y limitar los factores estresores del ámbito laboral

Iniciar el año con una mirada crítica respecto del trabajo y sus condiciones puede contribuir a una salud integral más plena. Recomendaciones de la Asociación Estadounidense de Psicología (APA) para tener en cuenta



Luz Saint Phat
luzsaintphat.com

Aunque no todo el mundo se toma vacaciones durante el mes de enero, lo cierto es que se trata de un mes del año donde muchas decisiones y trabajos en profundidad se ponen en pausa.

No obstante, iniciado febrero, es tiempo de encauzar el camino hacia el logro de las metas que se plantean para los próximos doce meses, entre las cuales el bienestar integral en el trabajo es frecuente y también central, según advierten diferentes especialistas.

Tanto para líderes como para integrantes de equipos, esta tarea no es sencilla e incluye conocer cuáles son los factores de estrés en el empleo y cuáles son las estrategias posibles para sortear estos obstáculos.

Al respecto, un conjunto de artículos de la Asociación Estadounidense de Psicología (APA, por sus siglas en inglés) brindan recomendaciones sobre cómo encarar esta ardua labor.

“Todo aquel que haya tenido un trabajo ha sentido en algún momento la presión del estrés laboral. Cualquier trabajo puede tener elementos estresantes”, indicó la entidad en su artículo que se encuentra online, advirtiendo de que aunque esto puede presentarse con frecuencia, es necesario prevenir una situación “crónica”, que resulte “abrumadora y perjudicial tanto para la salud física como para la emocional”.

En este sentido, lo primero a considerar es un mensaje clave de los especialistas de salud mental: “no hay que confundir el trabajo duro con el exceso de trabajo a costa de perjudicar las relaciones y la salud física”.

Sobre la base de esta afirmación, resulta fundamental reconocer los estresores que se pueden presentar en cada caso, para encontrar un camino posible de solución, aún quizás frente a un escenario económico incierto, como es el actual.

Entre las fuentes más comunes de estrés laboral, APA indicó que se encuentran los siguientes ítems: salarios bajos, cargas de trabajo excesivas, pocas oportunidades de crecimiento o ascenso, un trabajo poco interesante y/o desafiante y la falta de apoyo del entorno social.

Por otro lado, también se encuentran entre las variables que generan situaciones de estrés el no tener suficiente control sobre las decisiones relacionadas con el trabajo, la presencia de exigencias conflictivas y las expectativas de desempeño poco claras.

Una vez identificados estos factores, también es importante para trabajadores, líderes de equipos, empresarios y dirigentes, considerar la sintomatología específica del estrés en el lugar de trabajo.

Entre los padecimientos más comunes se encuentran el dolor de cabeza, el dolor de estómago, los trastornos del sueño, la irritabilidad y la dificultad para concentrarse.

Además, según indicó APA, “el estrés crónico puede provocar ansiedad, insomnio, presión arterial alta y un sistema inmunológico debilitado”.

En esta línea, el comunicado agregó que “también puede contribuir a problemas de salud como depresión, obesidad y enfermedades cardíacas”.

Por otro lado, advirtió de que “para agravar el problema, las personas que experimentan estrés excesivo a menudo lo enfrentan de formas poco saludables, como comer en exceso, comer alimentos poco saludables, fumar cigarrillos o abusar de drogas y alcohol”.

Qué hacer

Es cierto que en la dinámica laboral actual, donde la productividad marca el

ritmo de la vida, no siempre las organizaciones están atentas al bienestar integral de sus equipos de colaboradores.

Por esto, es fundamental el desarrollo de estrategias personales que permitan limitar el impacto del entorno laboral en la vida de los individuos, aunque por supuesto esto debe estar acompañado de condiciones de trabajo dignas.

En este sentido, las recomendaciones de APA son las siguientes:

- Seguimiento de los factores estresantes. Es posible desarrollar una estrategia de “journaling” donde brevemente y por escrito cada persona identifique diariamente las situaciones que generan estrés y cómo es la respuesta personal ante estos escenarios. Sistematizar pensamientos, sentimientos e información sobre estas circunstancias es un ejercicio que permite el autoconocimiento y la mejora en la gestión de las respuestas ante estímulos negativos.

- Desarrollo de respuestas saludables. “Haga todo lo posible por tomar decisiones saludables cuando sienta que aumenta la tensión”, sugieren los especialistas, especificando que la actividad física es un recurso de calidad para estas situaciones, así como tomarse el tiempo para realizar pasatiempos de interés. “Dormir lo suficiente y con buena calidad también es importante para un manejo eficaz del estrés”, destacó también la publicación de APA.

- Establecimiento de límites. Separar la vida laboral de la personal es fundamental. “Aunque las personas tienen di-

MÁS ALLÁ DEL SALARIO

La importancia de reconocer el trabajo

La APA posee una extensa bibliografía y comunicados de prensa destinados a abordar las problemáticas de trabajo, dada la centralidad que la actividad productiva tiene en todas las personas.

Otra de las publicaciones, destaca la importancia de reconocer a los equipos de trabajo, más allá del salario económico propiamente dicho, sobre la base de los aportes de Isaac Prilleltensky, psicólogo de la universidad de Miami y autor del libro *How People Matter*.

Las recomendaciones en esta materia son:

Normas de la empresa. Prilleltensky aconseja a los líderes que trabajen con los empleados para establecer normas sobre cómo se hacen las cosas y que las consulten con frecuencia. “Esas normas pueden ser políticas como no intimidar, proporcionar retroalimentación adecuada, permitir que las personas planteen inquietudes y criticar ideas pero no a las personas”, indicó al artículo de

APA, señalando que “establecer los principios de la organización sienta las bases para el respeto”.

Recursos objetivos y subjetivos. “Para sentirse valorados, los empleados necesitan una compensación equitativa, con un salario justo y beneficios tangibles como licencia por maternidad y atención médica. Pero también necesitan beneficios subjetivos: sentirse apreciados, tener horarios de trabajo flexibles o que se confíe en ellos para tomar decisiones sin ser micro gestionados”, explicó la misiva, destacando que el autor asegura que “un tipo de beneficio no reemplaza al otro”.

Seguridad psicológica. APA aseguró además que “las organizaciones exitosas crean culturas en las que los empleados creen que está bien expresar ideas, admitir errores y hacer preguntas”.

Diversidad de pensamiento. Esta idea se sustenta en que “los buenos líderes realmente escuchan a sus empleados” y alien-



tan una cultura diversa que enriquece a la compañía u organización.

Reconocimiento público. Las organizaciones deben in-

corporar el reconocimiento de los empleados en la cultura, según recomendó Prilleltensky, destacando que “los elogios públicos refuerza el trabajo bien

hecho y motivan a los demás”. “Al dar elogios, cuanto más específico sea el aporte y los logros de un empleado, mejor”, indicó el especialista.



funda y atención plena ayudan a eliminar el estrés, fortaleciendo incluso la concentración durante los períodos de trabajo.

- Dialogar con los líderes. Es importante dar a conocer la circunstancias del malestar a quienes se reporta laboralmente y encontrar de manera conjunta una solución a la problemática.

- Apoyo profesional. En todo caso, si el malestar persiste, es clave contar con el respaldo de un profesional de la salud mental.

Por otro lado, para quienes se encuentran a cargo de liderar equipos, fortaleciendo la productividad y el bienestar, las recomendaciones son las siguientes:

- Minimizar los peligros físicos, la discriminación, el acoso y la intimidación.

- Reducir las largas horas de trabajo, las cargas de trabajo excesivas y las deficiencias de recursos que obstaculizan la capacidad de los empleados para cumplir con las demandas laborales.

- Normalizar la atención de la salud mental como un recurso para los empleados

- Poner en práctica políticas y acuerdos comunes para abordar problemáticas como el racismo estructural, el capacitismo y el sesgo implícito.

- Involucrar a los equipos de trabajo en los objetivos y las declaraciones de misión de la organización para fomentar el entusiasmo y el compromiso.

ferentes preferencias en cuanto a la medida en que combinan su vida laboral y familiar, establecer límites claros entre

estos ámbitos puede reducir la posibilidad de conflictos entre la vida laboral y personal y el estrés que conlleva” asegu-

ró el artículo.

- Estrategias de relajación. La meditación, los ejercicios de respiración pro-

TRANSPARENCIA SALARIAL

¿Qué impacto tiene en el clima laboral?

En relación a si es una ventaja o una desventaja que los equipos de colaboradores conozcan el salario de sus colegas, APA publicó los datos de una interesante investigación sobre el tema.

“Cuando se combina con la tendencia hacia una mayor transparencia salarial en las organizaciones, ya sea exigida por ley o mediante la colaboración de los empleados, y la tendencia hacia un mayor trabajo en equipo y colaboración en el trabajo, es cada vez más valioso entender más sobre cómo piensa la gente sobre las diferencias salariales en relación con los compañeros de trabajo y los posibles colaboradores”, explicó Kevin Kniffin, PhD, profesor adjunto en la Universidad de Cornell y coautor de un estudio cuyos resultados se encuentran disponibles en un artículo titulado Partnering Up.

Para explorar esta cuestión, se realizaron cuatro experimentos en los que dieron a los participantes información hipotética sobre los salarios de los colegas y les preguntaron con quién preferirían trabajar en un proyecto.

En el primer experimento -según precisó una nota de prensa de APA que contiene un resumen del estudio- dieron a 171 estudiantes de doctorado en economía una situación hipotética en la que los estudiantes podían presentar una oferta para trabajar en un proyecto y podían elegir un socio con el que trabajar, sabiendo también las ofertas de sus socios potenciales. Casi dos tercios (65%) solicitaron trabajar con la persona que pidió el salario más alto.

Por otro lado, en el segundo experimento, 171 participantes en línea se enfrentaron a un escenario similar en el que podían elegir trabajar con un colega mejor o peor pagado. Al principio, casi tres cuartas partes (73%) de los participantes eligieron trabajar con el colega mejor pagado. Sin embargo, los investigadores luego dieron a los participantes información adicional de que ambos colegas tenían los mismos conocimientos, habilidades, capacidades y experiencia que el participante. Después de eso, el porcentaje de participantes que prefería trabajar con el colega mejor pagado fue significativamente menor, cayendo a 60%.

Mientras, en un tercer experimento, se pidió a 375



participantes en línea que nombraran a cuatro colegas de la vida real, dos de los cuales habían trabajado antes y dos de los cuales no. Luego, se les pidió a los participantes que imaginaran que uno de cada par tenía un salario más alto que el suyo, y uno de cada par tenía un salario más bajo. Nuevamente, cuando se les pidió que eligieran un compañero de proyecto, la mayoría de los participantes eligió al colega con el salario más alto. Sin embargo, la diferencia fue menor que en los experimentos puramente hipotéticos: en este caso, cuando los participantes eligieron entre dos colegas con los que habían trabajado antes, el 58% eligió al colega mejor pagado.

Por último, en un cuarto experimento, los investigadores analizaron cómo el historial salarial afectaba las decisiones de contratación de las personas. Pidieron a 138 participantes en línea, todos con experiencia en contratación, que eligieran entre dos candidatos para un puesto de trabajo con los mismos conocimientos, habilidades y experiencia. En igualdad de condiciones,

71% de los participantes prefirió contratar a un candidato con un historial salarial inferior al suyo. “Esto puede reflejar una creencia de que las diferencias salariales deberían corresponderse con el rango organizacional, según los investigadores”, interpretó la nota de prensa de la entidad que agrupa a los profesionales de salud mental de Estados Unidos.

“La gente parece asumir que un salario más alto es merecido y refleja una mayor competencia. Y parece asumir que colaborar con alguien con un salario más alto será beneficioso; en otras palabras, que el compañero de trabajo mejor pagado compartirá algunos de sus mayores conocimientos y habilidades con ellos”, dijo John Angus Hildreth, coautor de la investigación.

“Si bien las empresas pueden anticipar que la transparencia salarial impediría la voluntad de los empleados de trabajar con colegas mejor pagados, encontramos evidencia de que las disparidades salariales en realidad pueden funcionar como un imán para la colaboración”, aseguró por su parte Kniffin.

Neonatal: paros cardíacos o arritmias inexplicables

La neonatóloga Angelina Galleto brindó un extenso testimonio sobre los casos que atendió. Relató episodios de descompensaciones -sin causa aparente- de recién nacidos y detalló el momento en que decidió denunciar la situación ante la Justicia

En la Cámara 7° del Crimen de la ciudad de Córdoba declaró ayer la médica neonatóloga Angelina Galleto, quien atendió a varios de los recién nacidos afectados en el Hospital Materno Neonatal de Córdoba y fue una de las profesionales que decidió acudir a la justicia para hacer la denuncia.

Galleto ingresó al hospital como residente en 2018, fue jefa de residentes y en 2022 pasó a desempeñarse como médica contratada, encargada de la recepción de neonatos en el centro obstétrico. En su declaración, recordó que al regresar de sus vacaciones en mayo de 2022 se hablaba de una posible contaminación en incubadoras, debido a la aparición de pinchazos y cambios de coloración en la piel de algunos bebés.

La médica detalló lo ocurrido en dos de sus guardias. La primera, el 23 de mayo, comenzó de manera habitual hasta que, cerca de las 20, mientras caminaba por el pasillo, escuchó el llanto de una madre en la sala común. Una enfermera le avisó que un recién nacido estaba en mal estado. Se trataba de I. N. B. G., hijo de Julieta Guardia.

Al examinarlo, constató que el bebé estaba cianótico e hipotónico. Fue trasladado a terapia intensiva, donde los médicos intentaron reanimarlo con maniobras avanzadas durante 45 minutos, sin obtener la respuesta esperada. "No es común que un bebé no reaccione en absoluto ante la reanimación", destacó Galleto. Para descartar malformaciones cardíacas, se le realizó un electrocardiograma, que reveló signos compatibles con un taponamiento cardíaco. A pesar de la gravedad del caso, la madre no autorizó la autopsia.

En su testimonio, Galleto también describió la segunda guardia crítica, el 6 de junio, cuando murieron dos bebés y otros dos sufrie-



ron cuadros graves. Relató que, a las 10.30, la enfermera Brenda Agüero -principal acusada- llegó al centro obstétrico con una bebé en brazos y en alerta, informando que no estaba bien. Era A. G. C. R., hija de Yoselin Rojas, quien falleció a las 16.30 de ese día.

Los médicos intentaron reanimarla con maniobras avanzadas y administración de medicación pero la bradicardia persistía. Finalmente, fue trasladada a terapia intensiva. "Nos llamó la atención que la paciente no se recuperaba", explicó la neonatóloga. Al no encontrar una causa aparente, junto con la médica Valeria Quiroga, decidió hacer la denuncia en la unidad judicial contigua al hospital.

"La situación dentro del hospital era caótica, nuestras compañeras estaban atravesando una crisis", recordó Galleto.

A las 22.30 de ese mismo día, otro bebé internado en sala común comenzó a descompensarse. Se trataba de M. M., hija de Brisa Molina, quien sufrió un paro cardíaco y bradicardia extrema, y murió el 7 de junio.

Minutos después, la médica fue

alertada sobre otro recién nacido en estado crítico. Al desvestirlo para la evaluación, detectaron una lesión violácea en la región costal izquierda, que se extendía hacia el tórax y la espalda. En un primer momento, se sospechó que podía tratarse de una quemadura, pero los análisis revelaron un nivel de potasio en sangre de 13, muy por encima del valor normal, y signos de hiperpotasemia en el electrocardiograma.

Durante la madrugada, autoridades del hospital recorrieron cada una de las habitaciones de neonatos internados. En ese momento, se detectó que M. T., hija de Ludmila Torres, presentaba hipoglucemia y fue trasladada a terapia intensiva.

Ante consultas de los abogados de las madres, Galleto aclaró que los casos fueron informados a las autoridades del hospital. "Cuando ocurrió el primer caso, el 6 de junio, decidimos hacer la denuncia", relató la profesional.

Explicó que los bebés presentaban descompensaciones sin causas aparentes: "Eran paros o arritmias inexplicables".

Fernández negó haber ejercido violencia contra Fabiola Yáñez

El ex presidente Alberto Fernández declaró en los tribunales federales de Comodoro Py en el marco de la causa en la que está acusado de violencia de género contra su ex pareja y ex primera dama, Fabiola Yáñez.

Se trató de la segunda indagatoria para el ex mandatario. La primera ocurrió a fines de noviembre pasado en la causa de corrupción por la contratación de seguros durante su gobierno. El lunes, Fernández asistió a Comodoro Py para solicitar personalmente el apartamiento del juez Julián Ercolini, el mismo magistrado a cargo de la investigación por violencia de género.

En su presentación ante la Justicia, el ex presidente negó las acusaciones. "Jamás ejercí violencia física sobre Fabiola Yáñez", afirmó en un extenso escrito de más de 200 páginas. "Solicito que, una vez producida la prueba ofrecida, se me desvincule de este expediente, dictando mi sobreseimiento", agregó. Además, adelantó que denunciará a Yáñez por falso testimonio.

Fernández también cuestionó la imparcialidad del juez y el fiscal del caso. "Mi decisión de no responder preguntas que no provengan de mi abogada defensora no tiene el objeto de no someterme a la verdad. Ocurre simplemente que, como ya he dicho, creo que el juez y el fiscal que aquí actúan carecen de condiciones éticas para juzgarme o acusarme", sostuvo.

El juez Ercolini ordenó la indagatoria a pedido del fiscal Ramiro González, quien, tras recolectar pruebas y escuchar a más de una docena de testigos, formuló una acusación que expone al ex presidente a una posible condena de hasta 18 años de prisión. Fernández intentó hasta el último momento suspender el trámite, pero el juez rechazó el planteo. "En cuanto al pedido de postergación y reprogramación (...) no haré lu-



gar a lo solicitado", resolvió el magistrado.

Según la acusación, Fernández golpeó a Yáñez mientras convivían en la Quinta de Olivos y la amenazó para evitar una denuncia. Siempre según la acusación, los hechos de violencia se desarrollaron de forma continua y habitual, con agresiones físicas, golpes con la mano abierta y violencia psicológica.

"En un contexto de violencia de género signado por la particular relación asimétrica de poder entre Alberto Ángel Fernández y Fabiola Andrea Yáñez, por lo menos desde el año 2016 hasta el 6 de agosto de 2024, el imputado se habría aprovechado de la especial situación de vulnerabilidad preexistente al vínculo en la que se encontraba inmersa la nombrada, y habría ejercido con habitualidad y de modo continuo violencia psicológica contra Yáñez, bajo las formas de acoso, hostigamientos, controles, indiferencia, insultos, culpabilización, destrato, retiro de la palabra, ninguneos y hostilidad", escribió Ercolini en la citación a indagatoria.



Cáncer en Argentina y medicina de precisión: cada cuatro minutos se diagnostica un caso



MEDICINA PERSONALIZADA. Cómo mejora la sobrevida y calidad de vida de los pacientes con cáncer.

La detección temprana y las nuevas terapias oncológicas ofrecen mayores oportunidades para mejorar la calidad de vida

Cada segundo se diagnostican unos 35 nuevos casos de cáncer en el mundo, según proyecciones del Observatorio Global del Cáncer (Globocan), entidad dependiente de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Estos valores excluyen a los cánceres de piel no melanoma, que suman más de un millón de diagnósticos cada año.

Según las mismas fuentes estadísticas, en Argentina -en promedio-, se detecta un caso nuevo cada cuatro minutos.

Sobre un total proyectado en el año 2020 de 130.878 nuevos casos cada año, tomando ambos sexos, los cuatro tipos de cánceres con mayor incidencia en nuestro país son el de mama (22.024), seguido del colorrectal (15.895), el cáncer de pulmón (12.110) y el de próstata (11.686).

En el marco del Día Mundial del Cáncer, que se conmemora cada 4 de febrero, los especialistas invitan a la reflexión sobre el impacto de esta enfermedad y los avances terapéuticos que se están logrando gracias, entre otros abordajes, a la medicina de precisión.

Este enfoque, que combina el estudio de la biología tumoral con las características individuales de cada paciente, está transformando la manera de diagnosticar, tratar y monitorear el cáncer.

La identificación de biomarcadores es una herramienta esencial en la personalización del tratamiento del cáncer de pulmón.

Los avances en la medicina de precisión permiten tratamientos dirigidos de acuerdo con las mutaciones genéticas individuales de cada paciente, haciendo los

tratamientos más eficaces y menos invasivos.

"Biomarcadores como mutaciones en el gen del EGFR o reordenamientos ALK y ROS-1 son fundamentales para determinar el curso del tratamiento. Tratar al paciente con la mejor terapia dirigida disponible desde el principio, le permitirá a éste y al especialista controlar la enfermedad de mejor manera, aumentando la eficacia del tratamiento y la sobrevida", explicó el oncólogo Claudio Martín, presidente de la Asociación Argentina de Oncología Clínica (AAOC) y jefe de Oncología Torácica del Instituto Alexander Fleming.

Biomarcadores

La detección de estos biomarcadores puede realizarse mediante biopsias de tejido tumoral o biopsias líquidas, que analizan el ADN tumoral circulante en la sangre. Estas técnicas no sólo permiten una detección más rápida y menos invasiva sino que también ayudan a monitorear la respuesta al tratamiento y la progresión de la enfermedad.

"Hoy comprendemos que la individualidad tiene un impacto enorme en la salud, y que el futuro reside en la personalización de terapias.

La medicina de precisión ha cambiado el paradigma de la oncología. Actualmente podemos identificar mutaciones específicas en el ADN del tumor y diseñar terapias dirigidas para contrarrestarlas, lo que aumenta significativamente la efectividad del tratamiento y mejora la calidad de vida de los pacientes", señaló Ariel Pelsztejn, director de Asuntos Mé-

dicos y Regulatorios de Johnson & Johnson Latinoamérica Sur.

"Las terapias blanco, o terapias dirigidas, son medicaciones diseñadas para atacar específicamente mecanismos involucrados en el desarrollo de células cancerosas, pero sin afectar las sanas, mejorando significativamente la eficacia y reduciendo los efectos adversos.

Esta tecnología no sólo facilita el diagnóstico temprano sino también el monitoreo continuo del tratamiento sin necesidad de procedimientos invasivos, lo que representa una verdadera transformación en la experiencia del paciente", explicó Diego Lucas Kaen, oncólogo clínico, jefe de Servicio del Hospital Regional Enrique Vera Barros, de La Rioja.

Revolución en oncología

También contribuye al éxito de estas estrategias terapéuticas el desarrollo de laboratorios moleculares, que son instalaciones especializadas, con tecnología de avanzada, que analizan muestras biológicas para obtener perfiles moleculares y genéticos, permitiendo diagnósticos más precisos.

Según estimaciones de la industria farmacéutica, cada año son más las nuevas medicaciones oncológicas que se presentan ante las principales autoridades sanitarias del mundo para su evaluación y aprobación.

Esto incluye tanto tratamientos dirigidos para tumores sólidos (pulmón, próstata, vejiga) como para enfermedades oncohematológicas, tales como leucemias y mielomas, entre otras.

"Estamos viviendo una revolución en oncología. Sin embargo, todavía tenemos el desafío de lograr que todos los pacientes que necesitan estos tratamientos puedan recibirlos en tiempo y forma", advirtió Martín.

Prevención en embarazadas: en enero, más de 18 mil se vacunaron contra el virus sincicial respiratorio

En enero se inició un nuevo período de vacunación contra el virus sincicial respiratorio (VSR) para quienes están cursando un embarazo entre la 32ª y 36ª semanas. Casi 95% de las embarazadas que recibieron la vacuna lo hizo en el sistema público de salud. Ya fueron 18.568 embarazadas las que recibieron la vacuna contra la bronquiolitis.

La estrategia de inmunización busca brindar protección a los recién nacidos durante los primeros seis meses de vida, momento de mayor vulnerabilidad para padecer cuadros severos por la infección por este virus.

"La vacuna contra el VSR está garantizada y se encuentra disponible en todos los vacunatorios públicos del país ya que el año pasado fue incorporada al Calendario Nacional de Vacunación. Consta de una dosis por cada embarazo que debe ser administrada entre la semana 32 y 36 y seis días de gestación.

No hace falta orden médica para recibirla, sólo se debe presentar el certificado que indique en qué semana de gestación se encuentra la mujer que se la tenga que aplicar", indicó la cartera de Salud nacional.

Este año se decidió iniciar la vacunación en enero con el propósito de lograr una mayor cobertura de la población objetivo durante el momento de más circulación del virus. De esta manera, se espera prevenir el desarrollo de formas graves de la enfermedad y evitar la sobrecarga del sistema de salud.

Es importante recordar que esta vacuna no se aplica durante todo el año sino durante un período determinado, cuya fecha de finalización se define según el

monitoreo de la circulación del virus que brindan los datos epidemiológicos.

Año tras año, las infecciones respiratorias agudas bajas (IRAB), causadas por el VSR, provocan un incremento sustancial y sostenido en consultas pediátricas (ambulatorias y en guardias), y altos porcentajes de ocupación en salas de internación general, camas de terapia intensiva pediátrica y neonatal, y reprogramaciones de procedimientos diagnósticos y quirúrgicos.

Esto genera la necesidad de incrementar las dotaciones de los equipos de salud y un aumento en los costos del sistema de salud.

Las mayores tasas de morbilidad y mortalidad en el mundo durante el primer año de vida son causadas por la circulación de este virus. Se calcula que un tercio de las muertes en menores de un año son causadas por este virus y, en países en vías de desarrollo, los valores suben a 97%.

Protección

Otras vacunas que protegen a la embarazada y al recién nacido son:

Antigripal: una dosis en cualquier trimestre de la gestación (cuando comience la vacunación en marzo).

Covid-19: una dosis en cualquier trimestre de la gestación.

Las que protegen al bebé por nacer:

Triple bacteriana acelular: una dosis en cada embarazo, a partir de la semana de 20 de gestación.

Virus sincicial respiratorio (VSR): una dosis en cada embarazo, entre la 32ª y la 36ª semanas, con seis días de gestación.



La frase del día

"No hay manera de entender este temario de sesiones extraordinarias sin el debate de la Ley de Presupuesto, y no se trata sólo de una formalidad, sino de la hoja de ruta esencial para abordar todos los temas que nos interesan".

Germán Martínez, presidente de bancada de Unión por la Patria, en la sesión que trataba la eliminación de las PASO.

COMERCIO Y JUSTICIA

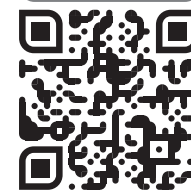
Miércoles 5 de febrero de 2025 - AÑO 86, N° 24.559

EL TIEMPO HOY
Parcialmente nublado



Mín: 18 / Máx: 32

SUSCRÍBASE
escaneando el código:



ABOGADOS EN LA HISTORIA. NUEVOS ELEMENTOS DEL DERECHO

Objetos jurídicos digitales

► Por Luis R. Carranza Torres

"Bit" significa *binary digit*. Es la unidad de información más pequeña y, por lo mismo, no sólo la base de todas las unidades de información mayores de la tecnología digital sino también el primer elemento a partir del cual se construye cualquier tipo de objeto digital.

Empleado por primera vez por Claude E. Shannon, padre de la teoría de la información, en un artículo de 1948 titulado *A mathematical theory of communication*, éste atribuyó su paternidad a John Tukey. Dice la leyenda que fue el fruto de abreviar el término *binary information digit* en una nota mientras trabajaba en el Bells Lab, una de las compañías estadounidenses de investigación y desarrollo científico más prestigiosas.

Lo que en las ciencias de la informática resulta el bit, para el derecho resulta el dato. Si bien el artículo 2 de la Ley N° 25326 de Protección de Datos Personales define -en rigor- solo una especie de ellos, los "datos personales", como "información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables", no es menos que puede sin dificultad deducirse de allí, *mutatis mutandi*, un concepto jurídico general de dato, equivalente a una información colectada, registrada bajo algún tipo de soporte.

Se trata de un concepto que debe entenderse con alcance amplio, comprensivo por tanto no sólo de palabras sino también de imágenes, sonidos, texturas o procesos que los impliquen.

La guía de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Secretos Comerciales e Innovación dedica su parte VII a los secretos comerciales y objetos digitales. Allí se emplea el término "objetos digitales" en sentido amplio, referido por lo general a datos o información que se almacenan y transmiten en formatos electrónicos o digitales.

Se trata, pues, de un agrupamiento lógico de contenidos producto de la labor humana. Esto último implica desde lo jurídico que existe una "autoría", un dueño de dicho objeto digital, aunque desde ya aclaramos que estamos usando el término de forma mucho más extensa que su conceptualización en la Ley N° 11721 de Propiedad Intelectual.

Tal agrupamiento ocurre con relación a un determinado formato. Dicha vinculación es sumamente "íntima", al punto de no



ser distinguible en la práctica, ya que dicho conjunto de datos se percibe a través del formato del caso, atento a su naturaleza de resultar intangibles.

De allí que dichas secuencias de bits que contienen información, como texto, imágenes, audio, video, texto y algoritmos, son entendidas desde el derecho bajo el concepto de datos, siendo tales objetos digitales, el contenido de determinados actos jurídicos.

En cuanto a los intangibles, debemos considerar para entender lo que implican a la misma teoría de relatividad de Einstein: si en la fórmula $E=mc^2$, "E" es por energía; "m", por masa y "c", por la velocidad de la luz al cuadrado, puede apreciarse que la energía no es otra cosa que materia (masa) en movimiento. Tal como lo expusimos en *Títulos desmaterializados*, ponencia presentada en las Segundas Jornadas de Institutos de Derecho Comercial de la República Argentina en 1994.

Por eso resulta conceptualmente incorrecto entender los objetos digitales, a la luz de los avances en la física, como "intangibles", que ya las instrucciones o contenidos que podemos hallar digitalmente son tan materiales como los que podemos percibir directamente por los sentidos, sólo

que sobre una base material distinta de las tradicionales.

Asimismo, dicha materialidad los hace encuadrar perfectamente en la categoría jurídica de cosa de nuestro sistema legal. En tal sentido, el Código Civil y Comercial expresa en el artículo 16 que los derechos recaen "sobre bienes susceptibles de valor económico", puntualizando: "Los bienes materiales se llaman cosas. Las disposiciones referentes a las cosas son aplicables a la energía y a las fuerzas naturales susceptibles de ser puestas al servicio del hombre".

Cuando hablamos de objetos digitales nos estamos refiriendo, sin ánimo de exhaustividad a los algoritmos; a datos sometidos a algún tipo de procesamiento algorítmico o analítico para extraer información significativa o transformarlos en un formato más estructurado y utilizable; o a metadatos entendidos como información descriptiva que proporciona contexto, estructura y conocimientos adicionales sobre otros datos digitales, ya sea sin procesar o procesados; todos ellos entre otros existentes o a existir en un futuro.

Tales objetos digitales son de mucha valía en nuestros días. Uno de los desafíos para el derecho respecto de la categoría se

halla dado por su misma practicidad: los formatos digitales permiten almacenar, reproducir, calcular y transmitir información de forma eficiente, sencilla y rápida. Tales características son también las que los vuelven sujetos a los riesgos de divulgación no autorizada, robo o explotación delictiva, debido a la facilidad con que los datos digitales pueden copiarse y compartirse, así como la celeridad para difundirse digitalmente a nivel global.

De allí que cada vez más se ponga el acento en su resguardo, lo que supone como exigencia necesaria previa, atento a su intangibilidad, una conceptualización adecuada del bien y de los derechos que se pretenden de él.

En cuanto a las vías jurídicas de su resguardo, pueden ser protegidos tanto desde el derecho de autor, el derecho de propiedad industrial, como secretos comerciales o en virtud de la normativa que se aplica respecto de los datos personales como atributo de la personalidad humana. Tal parece que el derecho, sea por su naturaleza difusa, por su ubicuidad conceptual, se decanta en la materia por una protección múltiple, en atención a las diversas perspectivas desde las que pueden ser considerados.

FIRMA DIGITAL
Integridad
Autoría
No repudio

Box
www.comercioyjusticia.com.ar
0511 4811114

Comercio y Justicia Editores
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.**
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales.
Se prohíbe la reproducción sin citar fuente.
Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales.
Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

www.comercioyjusticia.info
redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info

cyjpuntointo **comercioyjusticia.info**

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso.
Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.
PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.

CORREO ARGENTINO S.A.
Y5000ZAA
CORDOBA
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. 1566411